



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 344 - 2016-MDC.A.

CASTILLA, 20 de Junio de 2016

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala: "El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

Que, de conformidad al Artículo 37° de la Ley 27972, los funcionarios y empleados de las Municipalidades, se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, con Resolución de Alcaldía N°823-2015, de fecha 30 de Setiembre de 2015, en su Artículo Primero, se resolvió: "DESIGNAR, como Registrador de Estado Civil al Sr. VICTOR MANUEL ANDRADE FARFAN y al Sr. JAIME VARGAS GARCIA.

Que, estando lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJESE SIN EFECTO, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°823-2015, de fecha 30 de Setiembre de 2015, donde se le DESIGNA al Sr. JAIME VARGAS GARCIA como Registrador de Estado Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Sr. VICTOR MANUEL ANDRADE FARFAN como Registrador de Estado Civil.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Castilla, solicite ante RENIEC - LIMA, para que se efectué el Registro de Firma del trabajador DESIGNADO y RATIFICADO en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Dese cuenta de la presente resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Riquidez
ALCALDE

CM